



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Abandono de vehículos en lugar no autorizado

El Ayuntamiento de Belorado ha constatado el estacionamiento permanente de vehículos en la vía pública, cuyas características se indican a continuación.

Ese estacionamiento permanente y su inmovilización durante tan prolongado paso de tiempo nos lleva a pensar que los mismos se encuentran abandonados.

| <i>Marca</i> | <i>Modelo</i> | <i>Matrícula</i> | <i>Titular</i> |
|---------------|---------------|------------------|----------------------------|
| Nissan Patrol | GR | BU-6143-V | Carlos Manero Sáez |
| Chrysler | Voyager | 5285-BKX | Menorca Moorings, S.L. |
| BMW | 530 d | BI-8455-CP | Sirley Oliveira de Andrade |

El abandono de vehículos en lugar no autorizado constituye una infracción administrativa grave por vulneración del artículo 34.3 b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos que pudiera llevar aparejada una sanción de multa desde 6.010,12 euros a 300.506,05 euros, por estar clasificados los materiales de un vehículo abandonado como residuos peligrosos según Decreto 952/1997 de Clasificación de Residuos.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se concede un plazo máximo de diez días, a partir de la publicación, para que procedan a la retirada de los vehículos y a su depósito en lugar autorizado. Transcurrido ese plazo, se iniciará el pertinente expediente por parte de este Ayuntamiento, declarándolo residuo sólido y procediendo a su retirada y desguace e iniciando el pertinente expediente administrativo sancionador.

En Belorado, a 1 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco López